RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2019 260997.

TÍTULO: "ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

TIPO DE CONTRATO: Suministro.

En la tramitación del expediente de Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la tramitación del expediente de Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se requiere la designación de las personas que compondrán la Mesa de Contratación.

Segundo.- Consta en el expediente propuesta de la Subdirectora General de Contratación y Régimen Patrimonial, de la Dirección General de Patrimonio, de composición de la Mesa de Contratación del presente Acuerdo Marco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano de contratación del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, serán tanto la Consejería con competencias en materia de Energía, según lo previsto en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Dirección General con competencias en materia de Patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3.d) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que establece que "*(...). Asimismo, le corresponde la contratación centralizada de estos suministros, obras y servicios, en los términos de lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación".*

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde a la Secretaria General de Industria, Energía y Minas, la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas particulares para los correspondientes sistemas de racionalización técnica de la contratación, y de los informes técnicos de valoración de los mismos respecto a la contratación centralizada de la energía a través de la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 6.1.b) del Decreto 101/2019, de 12 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto.

Es copia auténtica de documento electrónico

Tercero.- El artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los órganos de contratación de las administraciones públicas estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una mesa de contratación que será competente para la valoración de las ofertas.

Cuarto.- El articulo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece que en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad, los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades dependientes o vinculadas que tengan la consideración de Administración Pública, estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y para proponer al órgano de contratación la adjudicación.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Único.- Designar a las personas que componen la Mesa de Contratación en el presente Acuerdo Marco, que quedará integrada por:

Presidenta: Sara Gallego Selfa. Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Patrimonio.

Presidenta suplente: Inmaculada C. Barea Sánchez. Subdirectora General de Contratación y Régimen Patrimonial, de la Dirección General de Patrimonio.

Vocalías:
Primera: Un letrado o letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones.
Segunda: Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Francisco Arévalo García, Jefe del Departamento de Gestión Energética en la Administración Pública de la Agencia Andaluza de la Energía.
Cuarta: Constanza Malavé Malavé, Consejera Técnica de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas.

Vocalías suplentes:
Primera: Un letrado o letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones.
Segunda: Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Jose Manuel Torres Ramos, Director del Departamento Técnico y de Planificación Energética de la Agencia Andaluza de la Energía.
Cuarta: Miguel Ángel Román Ortiz, Subdirector General de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	12/07/2019	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWHPKSTX7LDDCBX7SNPQ9HEH6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Secretaria: Concepción Gómez Angelina, Jefa de la Sección de Contratación, de la Dirección General de Patrimonio.

Secretario Suplente: María del Pilar Luque Pastor, Jefa de la Sección de Gestión Presupuestaria e Inversiones, de la Dirección General de Patrimonio.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO.
Myriam del Campo Sánchez.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	12/07/2019	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWHPKSTX7LDDCBX7SNPQ9HEH6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	